

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 190

QUE ELEVA LA COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Asunción, 11 de octubre de 2022

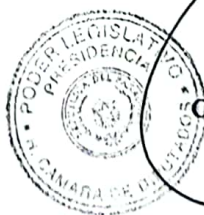
VISTA: La necesidad de reestructuración organizacional constante, para contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional de la Honorable Cámara de Diputados.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Elevar la Coordinación de la Oficina de Acceso a la Información Pública a la categoría de Coordinación General, denominándose Coordinación General de Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.
- Artículo 2°.-** Establecer la Dirección de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Coordinación General de Participación Ciudadana.
- Artículo 3°.-** Establecer el Departamento de Gestión y Seguimiento Documental, dependiente de la Dirección de Acceso a la Información Pública.
- Artículo 4°.-** Establecer el Departamento de Producción y Archivo, dependiente de la Dirección de Acceso a la Información Pública.
- Artículo 5°.-** Elevar la Unidad de Transparencia y Anticorrupción al rango de Dirección, dependiente de la Coordinación General de Participación Ciudadana, denominándose Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 6°.-** Establecer el Departamento de Actualización y Sistematización de Datos, dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 7°.-** Establecer el Departamento de Monitoreo y Control de Procesos, dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 8°.-** Trasladar la Dirección de Relaciones Públicas y pasa a depender jerárquicamente de la Coordinación General de Participación Ciudadana.
- Artículo 9°.-** Incorporar lo establecido en la presente resolución al manual de organización y funciones de la Institución.
- Artículo 10°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados